

**JUNTA LOCAL EJECUTIVA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial

I3P-N-INE-BCS-03/2024

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL
INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”**

ACTA DE FALLO

26 de febrero de 2024

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial I3P-N-INE-BCS-03/2024 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas sancionados e informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica, así como la evaluación técnica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo
3. Firma del Acta correspondiente al Acto de Fallo

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito, M.A. Benito Álvarez Ojinaga, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur, siendo las **12:00** horas del día **26 de febrero de 2024**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número I3P-N-INE-BCS-03/2024** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”**

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

A C T A

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **12:00** horas del día **26 de febrero de 2024**, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3 de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro; asistiendo los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número I3P-N-INE-BCS-03/2024--

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto fue presidido por la Ing. Sinia Álvarez Ramos, Vocal Ejecutiva Local en el estado de Baja California Sur. -----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Ing. Sinia Álvarez Ramos, en su carácter de Vocal Ejecutiva Local y el M.A. Benito Álvarez Ojinaga como Coordinador Administrativo, ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur -----

En la presente acta se hace constar que de manera presencial se recibieron **3 (tres) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes:-----

No.	Participantes
1	CLAUDIA LIZBET CHÁVEZ ACEVEDO (REFRIGERACIÓN MACHADO)
2	CRISTIAN ALAIN CASTRO OSUNA (SOLUCIONES EN INGENIERÍA MAR DE CORTEZ SIMAC)
3	LOMBARDÍA S DE RL DE CV (LOMBARDÍA)

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

Continuando con el **segundo** punto del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación no se encuentren inhabilitados, de lo que se desprende que a la fecha en que se emite el presente documento, de la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados.-----

No.	Participantes	Inhabilitado
1	CLAUDIA LIZBET CHÁVEZ ACEVEDO (REFRIGERACIÓN MACHADO)	No
2	CRISTIAN ALAIN CASTRO OSUNA (SOLUCIONES EN INGENIERÍA MAR DE CORTEZ SIMAC)	No
3	LOMBARDÍA S DE RL DE CV (LOMBARDÍA)	No

Así mismo se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos: -----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria.-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y en el numeral 5 de la Convocatoria, el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por los servidores públicos; Ing. Sinia Álvarez Ramos, en su carácter de Vocal Ejecutiva Local y el M.A. Benito Álvarez Ojinaga como Coordinador Administrativo, ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, verificando que los licitantes que se enlistan a continuación, **cumplan** con los requisitos legales solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme al numeral 4.1 de la convocatoria)”, y que forma parte integral de la presente acta.-----

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

Licitantes que SÍ CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria -----

No.	Participantes	Legal/Cumple
1	CLAUDIA LIZBET CHÁVEZ ACEVEDO (REFRIGERACIÓN MACHADO)	Sí
3	LOMBARDÍA S DE RL DE CV (LOMBARDÍA)	Sí

Licitantes que NO CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria -----

No.	Participantes	Legal/Cumple
2	CRISTIAN ALAIN CASTRO OSUNA (SOLUCIONES EN INGENIERÍA MAR DE CORTEZ SIMAC)	NO

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, y de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1 de la convocatoria, la documentación antes mencionada, es indispensable para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y es causa de desechamiento.-----

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1 “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada, verificada y validada por el Área requirente, a través de los servidores públicos: Ing. Sinia Álvarez Ramos, en su carácter de Vocal Ejecutiva Local y el M.A. Benito Álvarez Ojinaga como Coordinador Administrativo, ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, validaron las especificaciones técnicas del servicio, en materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “Evaluación técnica” (conforme al numeral 5.1 de la convocatoria), en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal de determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que CUMPLIERON TÉCNICAMENTE-----

De conformidad con el numeral 5.1 de la Convocatoria, en la presente acta se hace constar que el Área requirente revisó, verificó y validó, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación cumplieran técnicamente con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, respectivamente, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “Evaluación Técnica”, en donde se expresan las razones que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

Ofertas que CUMPLIERON TÉCNICAMENTE-----

No.	Participantes	Técnica/Cumple
1	CLAUDIA LIZBET CHÁVEZ ACEVEDO (REFRIGERACIÓN MACHADO)	Sí
3	LOMBARDÍA S DE RL DE CV (LOMBARDÍA)	Sí

Evaluación económica-----

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la Evaluación económica, fue realizada, verificada y validada, por los Servidores Públicos: Ing. Sinia Álvarez Ramos, en su carácter de Vocal Ejecutiva Local y el M.A. Benito Álvarez Ojinaga como Coordinador Administrativo, ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur; quienes evaluaron las propuestas económicas del servicio presentadas por los licitantes participantes, materia del presente procedimiento de contratación, el resultado desglosado de las ofertas

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

económicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “Evaluación económica” (conforme al numeral 5.2 de la convocatoria) donde se expresan las razones que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE -----

De conformidad con el numeral 5.2 de la Convocatoria, en la presente acta se hace constar que el Área compradora revisó, verificó y validó que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE con lo solicitado en el Anexo 7 “Oferta Económica” de la Convocatoria, respectivamente, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “Evaluación económica”, en donde se expresan las razones que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que CUMPLEN ECONÓMICAMENTE respectivamente. -----

No.	Participantes	Económica/Cumple
1	CLAUDIA LIZBET CHÁVEZ ACEVEDO (REFRIGERACIÓN MACHADO)	Sí
3	LOMBARDÍA S DE RL DE CV (LOMBARDÍA)	Sí

Resultado -----

Derivado del resultado obtenido de la evaluación económica, se desprende que las proposiciones presentadas por los licitantes CLAUDIA LIZBET CHÁVEZ ACEVEDO y LOMBARDÍA S DE RL DE CV, cumplieron con la oferta económica solicitada en el Anexo 7 “Oferta económica de la Convocatoria” , por lo que el Instituto Nacional Electoral y con fundamento en la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 primer párrafo de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato al licitante CLAUDIA LIZBET CHÁVEZ ACEVEDO.**-----

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

Derivado de la emisión del Fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del “REGLAMENTO”, el representante legal del licitante adjudicado deberá presentar en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, la documentación legal solicitada en el numeral 7.1 de la convocatoria del presente procedimiento al día hábil siguiente de la presente notificación del Fallo. El contrato se formalizará conforme a lo establecido en el artículo 55 del “REGLAMENTO”, dentro de los quince días naturales posteriores al de la notificación del fallo.-----

Asimismo con fundamento en la fracción V del artículo 45, el primer párrafo fracción II y cuarto párrafo del artículo 57 del “REGLAMENTO” y 130 de las “POBALINES” y el numeral 7.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral. -----

A continuación, y conforme al **Tercer Punto** del orden del día, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación económica por parte del área compradora, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria.-----

Asimismo, en cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del Reglamento, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica, <https://portal.ine.mx/licitaciones> y a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia de la presente acta, por un término de 5 días hábiles en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, sito en Av. Golfo de California 180, Colonia Esperanza I, CP 23090, La Paz, Baja California Sur. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA”

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de Fallo, siendo las catorce horas con cinco minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Se hace constar que la presente acta se integra por once fojas útiles por una sola cara, cada una firmada de conformidad, **al margen y al calce**, para constancia legal por los que asistieron. -----

-----**Conste**-----

Ing. Sinia Álvarez Ramos
Vocal Ejecutiva

Mtro. Juan Pablo Figueroa García
Vocal Secretario

M.A. Benito Álvarez Ojinaga
Coordinador Administrativo

Lic. Mario Villafranco y Jiménez
Jefe de Departamento de Recursos
Materiales y Servicios

----- **FIN DEL ACTA** -----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

